Monotributo

# Recategorización semestral

La AFIP anuncia a través de su página web que el día 20 de julio próximo vencerá el plazo para realizar la recategorización semestral en el **Monotributo**, en caso de corresponder.

Recordamos que a partir de las modificaciones que se establecieron con la reforma tributaria, las recategorizaciones del Monotributo pasaron a ser semestrales, por lo que la de este mes será la primera recategorización bajo esta nueva modalidad, debiendo considerar los ingresos brutos acumulados, la energía eléctrica consumida, los alquileres devengados y la superficie afectada a la actividad en los 12 meses inmediatos anteriores, es decir en el período julio 2017 a junio de 2018.

Asimismo hemos tomado conocimiento que el sistema no permite realizar la recategorización si no se tienen previamente aceptados los datos biométricos.